PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Villavicencio, 29 de octubre de 2024.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS N.º 01 A LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO DTOR-SASI-014-2024

***OBJETO**: "OR00-P3202008-032 "Adquisición de lanchas y motores fuera de borda para la implementación de las acciones programadas en los planes de manejo de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia".*

OBSERVACIÓN.

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de subsanar lo enunciado en la parte financiera de la evaluación de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DTOR-SASI-014-2024 que tiene como objeto: OR00- P3202008-032 "Adquisición de lanchas y motores fuera de borda para la implementación de las acciones programadas en los planes de manejo de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia.
Lo anterior con el fin de informar que en la evaluación la entidad dice que el CONSORCIO MOTORES Y CANOAS GUAVIARE 2024 no cumple con el indicador financiero que la entidad lo solicita así: Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,16 de acuerdo a esto se realizó un consorcio entre el sr CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA y el sr CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE con la finalidad de cumplir con este indicador.
En la conformación del consorcio uniendo estos dos indicadores el resultado nos da de la siguiente manera Rentabilidad del Patrimonio: 0.37, de igual manera anexo el documento que se solicitó.

INDICADORES FINANCIEROS

	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA	CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE	INDICES TOTAL
INDICE DE LIQUIDEZ	6,76	69,67	76,43
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,11	0,03	0,14
COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	64,94	INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	4.134.232.001	267.645.000	4.401.877.001
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,14	0,23	0,37
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	0,13	0,22	0,35

RESPUESTA FINANCIERA

Una vez revisada la observación presentada por el proponente **Consorcio Motores y Canoas Guaviare 2024**, y en virtud del principio de eficiencia de las actuaciones administrativas, procedemos a emitir respuesta de manera clara, oportuna y de fondo a la observación, frente a lo cual es pertinente señalar los siguientes aspectos:

1. La entidad en el pliego de condiciones definitivo que hace parte del proceso establece en el numeral 3.3 Documentos Financieros – Índices de Capacidad Organizacional la metodología para evaluar el indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio en caso de proponentes plurales, como se relaciona a continuación:

"(…) ***3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS*** *(…)*

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	***MARGEN SOLICITADO***	***FÓRMULA***
Rentabilidad sobre Patrimonio	*Mayor o igual a 0,16*	*Utilidad Operacional / Patrimonio*
Rentabilidad sobre Activo	*Mayor o igual a 0,07*	*Utilidad Operacional / Activo Total*

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

Subrayado y negrilla fuera de texto.

2. El MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) - CCE-EICP-MA-04, establece en el numeral '5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales' que la entidad estatal debe determinar la metodología para calcular los indicadores de los proponentes plurales. Por lo tanto, el manual de CCE mencionado por el proponente, no indica que las entidades deban elegir una metodología de cálculo especifica.

 De acuerdo con lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia especificó tanto en el estudio previo como en el pliego de condiciones que, *"(…) Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores (…)",* lo cual corresponde a la metodología de **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES**, de acuerdo con el numeral 1 del titulo '5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales' del MANUAL PARA DETERMINAR Y

VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) - CCE-EICP-MA-04:

"(…)

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, respecto a la metodología de cálculo del indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio en caso de proponentes plurales establecida en el numeral 3.3 Documentos Financieros, a continuación, se expone de manera detallada la evaluación del indicador para el proponente **Consorcio Motores y Canoas Guaviare 2024**:

FORMULA DE CÁLCULO	$\frac{\text{Rentabilidad}}{\text{Patrimonio}} = \frac{(\text{Utilidad}*P1)+(\text{Utilidad}*P2)}{(\text{Patrimonio}*P1)+(\text{Patrimonio}*P2)}$

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL CALCULO DEL INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO			
INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL	**% PARTICIPACIÓN**	**UTILIDAD**	**PATRIMONIO**
CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA	50%	$ 841,618,291.00	$ 5,636,277.571.00
CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE	50%	$ 77,939,000.00	$ 330,261,000.00

*Información extraída del Registro Único de Proponentes de cada integrante aportada por el proponente

Teniendo en cuenta que el proponente **Consorcio Motores y Canoas Guaviare 2024** se encuentra conformado por dos (2) integrantes, la aplicación de la fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\textbf{\textit{Rentabilidad sobre Patrimonio}} = \frac{[(\mathbf{841.618.291}\ \boldsymbol{X}\ \mathbf{50\%}) + (\mathbf{77.939.000}\ \boldsymbol{X}\ \mathbf{50\%})]}{[(\mathbf{5.636.277.571}\ \boldsymbol{X}\ \mathbf{50\%}) + (\mathbf{330.261.000}\ \boldsymbol{X}\ \mathbf{50\%})]} = \mathbf{0.15}$$

Finalmente, teniendo en cuenta que el resultado del indicador de Rentabilidad sobre patrimonio del proponente **Consorcio Motores y Canoas Guaviare 2024** (0,15) es menor al indicador de Rentabilidad sobre patrimonio mínimo requerido por Parques Nacionales Naturales de Colombia en el pliego de condiciones que hace parte del proceso de contratación DTOR-SASI-014-2024 (0,16) y no cumple con este factor, el resultado del informe de evaluación de habilitación financiera se mantiene como "NO HABILITADO".

Aunado a lo anterior, no debe perderse de vista que el análisis debe ser integral del pliego de condiciones, dado que la descripción escrita del pliego es clara frente a la forma como debe darse aplicación a la fórmula para el cálculo del indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio para oferentes plurales.

Por lo expuesto y sustentado por Parques Nacionales Naturales de Colombia, **NO SE ACEPTA** la observación del proponente **Consorcio Motores y Canoas Guaviare 2024.**

JOHANNA ROCIO GOMEZ RUEDA
Profesional Especializado Grado 13 Contadora DTOR
Grupo Comité evaluador Dirección Territorial Orinoquía

Proyectó
Leidy Villabón Romero
Contratista